

Ver síntesis completa.

Núm. de Expediente: **1024/2019**

Fecha del Auto: **18/08/2020**

Fecha de publicación: **19/08/2020**

Síntesis:

San Luis Potosí, San Luis Potosí, dieciocho de agosto de dos mil veinte. Visto el estado que guardan los autos, se advierte que a la fecha la autoridad responsable no ha dado cumplimiento a la sentencia dictada en este juicio; en consecuencia, con fundamento en el artículo 192 de la Ley de Amparo, requiérasele nuevamente, para que dentro del plazo de veinticuatro horas, contado a partir de que reciba la notificación del presente auto, dé cabal cumplimiento a la ejecutoria de amparo, apercibida que de no hacerlo así, sin causa justificada, se le impondrá una multa por el equivalente a cien días del valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en términos del numeral 258 de la citada ley y se remitirá el expediente al Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito, para seguir el trámite de inejecución, que puede culminar con la separación de su puesto y su consignación. Notifíquese.